

el barranco de Bonete; sur, doña Ana Cobos Entrena, y oeste, el partidor. Inscripción: Registro de la Propiedad de Loja, tomo 472, libro 243, folio 38, finca número 26.691, inscripción primera.

Tipo de valoración: 3.453.750 pesetas.

Dado en Loja a 11 de junio de 1999.—El Juez, Antonio Pastor Sánchez.—La Secretaria.—35.607.

## LUCENA

### Edicto

Don Diego José Gibaja Galindo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lucena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 191/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cajasur, contra «Pretasur, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1466000180191/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Nave destinada a usos múltiples, partido de la Tejera o Cristo Marroquí, primer cuartel rural, planta baja; superficie construida de 2.200 metros cuadrados. Construida la nave sobre la finca,

parcela de terreno, partido de Tejera, de cabida 2 hectáreas 58 áreas 50 centiáreas. Finca 27.592, tomo 999, libro 853, folio 152, del Registro de la Propiedad de Lucena.

Tipo de subasta: 120.000.000 de pesetas.

Dado en Lucena a 17 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Diego José Gibaja Galindo.—El Secretario.—35.541.

## LUGO

### Edicto

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos 86/1995, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima» con código de identificación fiscal A-15000018, domiciliado en Cantón Pequeño, 1, A Coruña, representado por el Procurador don Ricardo López Mosquera, contra don Carlos Agustín Díaz Piñeiro, domiciliado en la avenida A Coruña, 39, 3.º-B, Lugo y doña Antonia Pérez Suárez, domiciliada en la avenida A Coruña, 39, 3.º-B, Lugo, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, que se describirán, propiedad de los ejecutados y a instancias del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta.

Para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañara el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

### Bienes objeto de subasta

A) 10 por 100 en pleno dominio de local en semisótano de 525,030 metros cuadrados en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, hoy avenida Garabolos, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 35, libro 536, tomo 975, finca 43.181.

Valor pericial: 1.301.290 pesetas.

B) 352,805/827 avas partes de las que procede deducir 25/827 avas partes de local comercial en la planta baja de 810,46 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 170, libro 692, tomo 1.131, finca 43.183.

Valor pericial: 10.601.213 pesetas.

C) 50 por 100 del total de espacio en bajo cubierta o desván destinado a trasteros de 1.555 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 167, tomo 920, finca 43.391.

Valor pericial: 8.106.798 pesetas.

D) 50 por 100 del total de la vivienda tipo C en la quinta planta alta de 60,04 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 89, libro 490, tomo 920, finca 43.235.

Valor pericial: 2.626.750 pesetas.

E) 50 por 100 del total de la vivienda tipo D, en la segunda planta alta de 75,12 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 102, libro 490, tomo 920, finca 43.261.

Valor pericial: 3.427.350 pesetas.

F) 50 por 100 del total de la vivienda tipo C, en la primera planta alta de 72,10 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 97, libro 490, tomo 920, finca 43.251.

Valor pericial: 3.267.213 pesetas.

G) 50 por 100 del total del local comercial en entreplanta de 27,24 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 37, libro 536, tomo 975, finca 49.803.

Valor pericial: 464.380 pesetas.

H) 50 por 100 del total del local comercial en entreplanta de 94,24 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 36, libro 536, tomo 975, finca 49.801.

Valor pericial: 1.606.730 pesetas.

I) 50 por 100 del total del local comercial en planta baja de 58 metros cuadrados, en un edificio sito en lugar de Garabolos, sin número, de la ciudad de Lugo. Registro de la Propiedad de Lugo, folio 70, libro 490, tomo 920, finca 43.197.

Valor pericial: 1.914.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 12 de julio de 1999.—El Secretario, Julio Escribano Sánchez.—35.565.

## LLEIDA

### Edicto

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/1998, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancias de «I. C. Inmue-